

ANTECEDENTE: Oficio N°052 de fecha 11 de abril de 2025, de la Comisión Especial Investigadora encargada de reunir antecedentes sobre la gestión de las listas de espera en el sistema público de Salud (CEI 63 y 64); y Oficio N°2082 de fecha 30 de mayo del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

MATERIA: Informa sobre si la instalación del cartel "propiedad fiscal" en un terreno en la comuna de Arica destinado a la Construcción del Centro Diagnóstico Terapéutico, fue realizada por instrucción de esta Cartera Ministerial.

SANTIAGO, 30 de Julio de 2025

DE : SRA. MINISTRA DE SALUD

A : H. COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE REUNIR ANTECEDENTES SOBRE LA GESTIÓN DE LAS LISTAS DE ESPERA EN EL SISTEMA PÚBLICO DE SALUD (CEI 63 Y 64)

Junto con saludar, hemos recibido el oficio del antecedente, mediante el cual, la Comisión CEI 63 y 64, presidida por el Honorable Diputado Tomás Lagomarsino Guzmán, expone que en la comuna de Arica se instaló un cartel que indica que el terreno en que se sitúa es de "propiedad fiscal", sobre una frase escrita por vecinos de la comuna de Arica donde manifestaban la necesidad de contar con un nuevo hospital para la Región; en este contexto, se solicita que, se informe si dicha instalación fue realizada por instrucción de esa Cartera Ministerial.

Al respecto, en primer lugar, cabe señalar que, el proyecto del Centro Diagnóstico Terapéutico (CDT) de la región mencionada, ubicado en un terreno de 12 hectáreas en la intersección de las avenidas Capitán Ávalos y Yervas Buenas en la comuna de Arica, se enmarca en el Convenio de Programación GORE-MINSAL-SSAP 2019-2026, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°15 del año 2019, del Servicio de Salud Arica y Parinacota. Dicha planificación responde a la actualización del diseño de red con proyección al año 2035, aprobada por el Ministerio de Salud en el año 2023.

En este sentido, se informa que, la instalación del letrero "concesión de uso gratuito" en el inmueble entregado al Servicio de Salud Arica y Parinacota para la construcción del CDT corresponde a una obligación establecida en la Resolución Exenta N° E-33075, en cuyo punto N°1, letra b), dispone que "el beneficiario deberá emplear el bien fiscal objeto de la presente concesión, única y exclusivamente con el objeto de crear un centro de diagnóstico terapéutico en la región de Arica y Parinacota"; y en el punto N°1, letra d), establece que "el beneficiario tiene la obligación de **instalar una placa** en donde se señalen los antecedentes de la Resolución que otorga la Concesión de Uso Gratuito (N°Resolución, fecha de inicio y de término del acto administrativo, superficie concesionada)". Por lo tanto, la colocación del referido cartel obedece a una obligación normativa establecida en el marco de dicha concesión.

Finalmente, a fin de complementar la respuesta otorgada, se adjunta el Ord. N°2082 de fecha 30 de mayo del Servicio de Salud Arica y Parinacota, correspondiente al pronunciamiento de dicho organismo con respecto a la materia consultada, en virtud de las facultades establecidas en el DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud; así como en el Decreto N°136 de 2005 y en el Decreto N°140 de 2005, ambos de esta Cartera Ministerial.

A la espera de haber cumplido los requerimientos de su solicitud, se despide afectuosamente,

XIMENA PAZ AGUILERA SANHUEZA

30-07-2025

MINISTRA DE SALUD

Ministerio de Salud



Nombre	Cargo	Fecha Visación
Bernardo Martorell Guerra	SUBSECRETARIO(A) DE REDES ASISTENCIALES	21/06/2025 09:21:28
Javiera Belén Menay Caballero	JEFE(A) DE GABINETE MINISTRO(A) DE SALUD	30/07/2025 14:07:38
Ximena Barros Rubio	JEFE(A) DE GABINETE SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES	16/06/2025 22:35:04
Vanessa Díaz Bravo	JEFE(A) DE UNIDAD	15/06/2025 23:31:42
Leí Bahamondes Aviles	PROFESIONAL	09/06/2025 12:56:15
Sebastian Felipe Cid Alvarado	JEFE(A) DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	09/06/2025 12:42:44
Yasmina Marlene Viera Bernal	JEFE(A) DIVISION JURIDICA	07/07/2025 11:18:28

Distribución:

- Gabinete Sra. Ministra
- Gabinete Subsecretaría de Redes
- Servicio de Salud Arica y Parinacota
- Departamento de Administración y Desarrollo Institucional
- Departamento de Atención a las Personas y Transparencia
- Oficina de Partes



Código: cXNCUFVGXg validar en <https://ceropapel.minsal.cl/validadoc-minsal>



GES | 20
años
GAPANTIAS EXPLÍCITAS
EN SALUD

OFICINA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y OIRS
DR. JBT/RFP/PGM (Int. N°237) 29/05/2025

ORD. N° 2082 /

ANT: Oficio N°52/S17/2025, de la Comisión Especial Investigadora encargada de reunir antecedentes sobre la gestión de las listas de espera en el sistema público de salud (CEI 63/64).

MAT. Da respuesta a solicitud de información, sobre letrero que indica que el terreno en que se sitúa es de "propiedad fiscal".

ARICA, **30 MAYO 2025**

A : DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD

DE : SR. ALFREDO FIGUEROA SEGUEL
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

Junto con saludar, tengo a bien informar que con fecha 28 de mayo del año en curso, hemos recibido en este Servicio el oficio mencionado en el antecedente de fecha 11 de abril del presente año, mediante correo electrónico del Ministerio de Salud, a través del cual se requiere información, vinculada a la instalación de un letrero que indica que el "terreno en que se sitúa es de propiedad fiscal, sobre una frase escrita por vecinos de la comuna de Arica donde manifestaban la necesidad de contar con un nuevo hospital para la región, motivo por el cual se nos solicita que tengamos a bien informar si la instalación del señalado cartel, obedeció o no a una orden de su cartera."

Al respecto, se adjunta ordinario número 1655 de fecha 29 de abril del año en curso, en respuesta a la solicitud formulada por el H. Diputado Sr. Enrique Lee Flores y que responde al requerimiento de información mencionado en el antecedente.

Atentamente,



SR. ALFREDO FIGUEROA SEGUEL
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

Distribución:

- Indicada. Correo electrónico: gestiondeoficios@minsal.cl y evelin.munoz@minsal.cl ✓
- Oficina de Partes (2).
- Archivo Oficina de Participación Social y OIRS.



GES 20
años
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OFICINA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y OIRS
D.S. JBT/RPP/PCM (Int. N°190) 28/04/2025

ORD. N° 1655

ANT.: Oficios N°98593 y 98592, de la Cámara de Diputados.

MAT.: Da respuesta a la consulta efectuada por medio de los Oficios N°98593 y 98592, de la Cámara de Diputados.

ARICA, 29 ABR. 2025

A: SR. JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DE: SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

Junto con saludar, por medio del presente documento, quien suscribe, Directora del Servicio de Salud Arica y Parinacota, en respuesta a la consulta formulada por el H. Diputado Sr. Enrique Lee Flores, a través del Oficio N°98593 de fecha 09 de abril del año 2025, vengo en informar lo siguiente:

Que, el proyecto CDT se encuentra enmarcado en el convenio de programación GORE-MINSAL-SSAP 2019-2026 conforme Resolución Exenta N°15 del año 2019 del Servicio de Salud de Arica y Parinacota. Este dispositivo, se eleva tras evidenciarse su necesidad mediante un estudio de red llevado a cabo durante los años 2018-2019. Posteriormente, durante los años 2021 y 2022, se actualiza el diseño de la red con proyección 2035, el que fue aprobado por el MINSAL en el año 2023. En este último documento, queda establecida la necesidad de incorporar a la Red Asistencial, un segundo Hospital de mediana complejidad, que nos permita aumentar la dotación de camas medias y básicas y con ello poder complejizar camas en el actual Hospital Regional "Dr. Juan Noé Crevani", alcanzando así el porcentaje de camas críticas recomendado por el MINSAL para un hospital de alta complejidad. Además, el hospital de mediana complejidad, brindará una oportunidad real para que los médicos de la región, puedan desempeñarse en un establecimiento que les permitirá cumplir con los requisitos necesarios para postular a becas ministeriales. Finalmente, pero no menos importante, podremos aumentar la dotación total de camas de la región frente a situaciones excepcionales o de catástrofe como lo fue, por ejemplo, la pandemia por COVID-19.

Así, como es de conocimiento público, con fecha 08 de junio del año 2023, se realizó una ceremonia con la presencia de la Ministra de Bienes Nacionales Sra. Javiera Toro y la Subsecretaria de Salud Pública, Sra. Andrea Albagli, además de diversas autoridades regionales, en la cual se entregó el permiso de ocupación anticipado del terreno.

En segundo lugar, con relación a la instalación del letrero en el inmueble en "concesión de uso gratuito" entregado a este Servicio para la Construcción del Centro Diagnóstico Terapéutico de la Región, ubicado en Capitán Ávalos s/n esquina Yervas Buenas, con una superficie de 12 hectáreas, que corresponde a una obligación contenida en la Resolución Exenta N° E-33075, indica en su punto N°1, letra b) **"El beneficiario deberá emplear el bien**

fiscal objeto de la presente concesión, única y exclusivamente con el objeto de crear un centro de diagnóstico terapéutico en la región de Arica y Parinacota"; además en el punto N°1, letra d) indica "El beneficiario tiene la obligación de instalar una placa en donde se señalen los antecedentes de la Resolución que otorga la Concesión de Uso Gratuito (N° Resolución, fecha de inicio y de término del acto administrativo, superficie concesionada)".



Tercero, acerca de la remoción de letras realizadas por los vecinos, según se indica en su Oficio, es importante contextualizar y reconocer que existe el Decreto N°1.756 del año 2007, que Aprueba la Ordenanza Municipal sobre el rayado de muros y fachadas exteriores de los inmuebles particulares, municipales o fiscales y su regulación (Municipalidad de Arica), el cual establece las prohibiciones y sanciones, sus responsabilidades y las medidas que se pueden adoptar al respecto.

De tal manera, es menester precisar que, considerando lo dispuesto en la Ordenanza Municipal, tanto este Servicio de Salud en su calidad de concesionario del inmueble como el Seremi de Bienes Nacionales en su calidad de propietario, en ningún caso han entregado su consentimiento (Artículo 6° de la Ordenanza Municipal) para la realización o instalación de las escrituras por las que se consulta.

Así, es que resulta totalmente erróneo considerar que el retiro de las letras obedece a una medida a raíz de la Comisión sostenida con fecha 27 de marzo de la presente anualidad. Debiendo además, considerarse que, la confección de un letrero de aquella envergadura, en ningún caso puede ser gestionado en un plazo tan breve, teniendo en cuenta que esta institución realizó la solicitud de cotización dentro de la segunda semana del mes de marzo 2025, luego se generaron los procesos internos para el envío de la Orden de Compra N°635-3174-SE25, con fecha 25 de marzo y el 26 de marzo fue aceptada por el proveedor para su ejecución.

En cuarto lugar, en cuanto al costo total de la intervención consultado y los mecanismos de financiamiento utilizados, se realizó una orden de compra por el convenio de obras menores vigente a esa fecha, con un costo total de \$5.382.819, lo cual se encuentra en proceso de pago con el presupuesto corriente del Servicio de Salud.

Finalmente, respecto de la justificación técnica de la instalación y el objetivo perseguido, se reitera lo ya mencionado, siendo ello parte del cumplimiento de las condiciones señaladas en la letra d) punto 1 de la Resolución Exenta N° E-33075, de Bienes Nacionales.

Atentamente,



SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

Distribución:

- Indicado. Correo electrónico: ofiscalización@congreso.cl ✓
- Dra. Ximena Aguilera Sanhueza, Ministra de Salud. Correo electrónico: gestiondeoficios@minsal.cl
- Cc: Subdirección Administrativa.
- Cc: Subdirección de Gestión Asistencial.
- Oficina de Participación Social y OIRS.
- Cc: Oficina de Comunicaciones.
- Cc: Depto. de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes (2)